	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 038 de 2020	Fecha: 22 de septiembre de 2020	Hora Inicio: 08:02 Hora Final: 16:30	LUGAR: Medios Virtuales
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 038 de 2020 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	cargo / dependencia	Asistió	
		SI	NO
EDISSON RODRIGUEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	X	
YAJAIRA CASAS GOMEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	
JORGE RANGEL	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS AGRARIAS	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACION	X	
ROGER CALDERON	DIRECTOR DE PROGRAMA DE INGENIERIA DE SOFTWARE	X	
NASLY TOVAR	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038 DE 2020

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 015 de 2020
3.2 Acta Sesión Ordinaria N° 016 de 2020

4 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

4.1 aval a oferta del programa de Administración de Empresas en la sede Granada.
4.2 Aval a la Agenda Institucional de Investigaciones
4.3 Aval a la Propuesta programa de Física
4.4 Aval a la Resolución de Facultad "Por el cual se modifica la resolución No. 015 de 2015 que reglamenta las modalidades de trabajo de grado en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales"

5 Acuerdo Académico para segundo debate

5.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Administración de Empresas para los estudiantes que ingresen a partir del periodo académico I de 2021"

6 Acuerdos Académicos para primer debate

6.1 Por el cual se modifica el plan de estudios del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte, establecido mediante el Acuerdo Académico Nº 002 de 2017
6.2 Por el cual se establece el Plan de Estudios para el programa de posgrado de Especialización en Instrumentación y Control Industrial.
6.3 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Ambiental, para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2021"
6.4 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Ingeniería de Procesos para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2021

7 Resoluciones Académicas

7.1 Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matricula de nuevos estudiantes de programas de pregrado para el primer y segundo período académico del 2021
7.2. Por medio de la cual se autorizan homologaciones de Cursos a los estudiantes de la Universidad, que no provengan de transferencia de Programas Académicos
7.3 Por la cual se aprueba el plan de Transición incluido en el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado elaborado por el grupo de autoevaluación del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte
7.4 Por la cual se aprueba el plan de Transición Especialización en Instrumentación y Control Industrial
7.5 Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para la IX Cohorte del Programa de Especialización en Ingeniería de Software, terminación I Periodo de 2020 y desarrollo II Periodo de 2020-2021
7.6 Por la cual se establece el plan de equivalencias y homologaciones entre los planes de estudio de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible definidos mediante el Acuerdo Académico 012 de 2010 y el Acuerdo Académico 002 de 2016
7.7 Por la cual se establecen las homologaciones entre el plan de estudio del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad de los Llanos definido en el Acuerdo Académico N° 010 de 2014" y el plan de estudio del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Autónoma de Bucaramanga definido en el Acta No.627 del 12 de febrero del 2010
7.8 Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución Académica N° 003 de 2020 la cual avala el documento de Condiciones de Calidad para Renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica"
7.9 Por la cual se avala el Plan de Transición y de Homologaciones entre el Plan de Estudios vigente y el Plan de Estudios incluido en el documento de Condiciones de Calidad para renovación de Registro Calificado del Programa de Ingeniería Agronómica"

8 Informe Vicerrectoría Académica

9 Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente sesión.

Modificaciones propuestas al orden del día

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que hay modificaciones al orden del día.

La Vicerrectora Académica solicita se realice un análisis sobre las nuevas propuestas de programas académicos y la presentación de un informe como Representante de las Directivas Académicas, el cual debe ser tratado después de las actas.

El Director General de Currículo argumenta que la propuesta del programa de Física implica apoyo de personas externas y por el momento no puede estudiarse, además el Consejo debe generar criterios para aprobar nuevos programas.

La Vicerrectora Académica indica que, con el argumento expuesto por el Director General de Currículo, debe retirarse el punto aval a la Propuesta del programa de Física.

El Director General de Currículo pide que se retire el punto, aval a la Agenda Institucional de Investigaciones, además los puntos 6,1 y 6,2 no han sido revisados por currículo.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que esta representación ya se había reunido con el Director General de Currículo para retroalimentar el tema.

El Director General de Currículo afirma que se revisó el Documento Maestro mas no el plan de estudios.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que Consejo Académico debe avalar el convenio que permita las homologaciones entre el plan de estudio del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad de los Llanos, definido en el Acuerdo Académico N° 010 de 2014" y el plan de estudio del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Autónoma de Bucaramanga definido en el Acta No.627 del 12 de febrero del 2010, este tema ya fue tratado con Currículo.

La Vicerrectora Académica requiere que se aplace ese punto.

El Director General de Currículo aclara que este tema de homologaciones debe ser regulado mediante una Resolución de Facultad.

La Representante de los Directores de Programa solicita se trate el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establecen las equivalencias y homologaciones de cursos y créditos académicos entre la Maestría en Producción Tropical Sostenible y el plan de estudios vigente de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible".

La Vicerrectora Académica requiere que también se estudien los siguientes proyectos de Resolución:

- Por la cual se establece el calendario académico para los programas de pregrado ofertados en el campus Boquemonte - Granada para el primer y segundo período académico del 2021.
- cupos y horarios sede Granada.
- Por la cual se determina que, de manera excepcional, durante los periodos académicos I de 2020 y I de 2021, las actividades de intercambio y de participación en eventos académicos nacionales o internacionales de estudiantes, se realizará en línea.

El Presidente de la Sesión insta a abordar los temas prioritarios de manera suscita y ejecutiva, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Sesión Extraordinaria N° 015 de 2020

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 25 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 25 de septiembre de 2020.

3.2 Sesión Ordinaria N° 016 de 2020

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 25 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 25 de septiembre de 2020.

4. INFORME DE LA REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS

La Vicerrectora Académica informa que en este momento en el Consejo Superior se está tratando el tema de la elección del Rector, la cual se podría dar mediante el mecanismo de elección democrática y participativa, teniendo en cuenta la pertinencia de la propuesta y el Consejo acordó que se podría realizar así.

Es importante mencionar, que la consulta se realizaría con profesores, egresados, administrativos y estudiantes, en ese sentido se suscitó una discusión, acerca de si deben participar todos los profesores en el proceso, a lo cual el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior dijo que solo deberían participar los profesores de planta, la Representante del Ministerio indicó que en este ejercicio deben participar todos los estamentos y que la ponderación debería ser de igual peso para todos.

Así mismo, se expusieron los criterios, de porqué debería ser diferencial el peso de la ponderación de parte de los profesores, sin embargo, no se está de acuerdo con que se excluyan a los docentes ocasionales del ejercicio, donde los porcentajes quedaron, así:

Docentes de planta: 30%
Estudiantes: 30%
Administrativos: 25%
Egresados: 15%

También se discutió que, si solamente se presentaban 5 candidatos, el Rector debería elegirse mediante una terna; pero si había 6 o más candidatos solo deberían dejarse las primeras 5 hojas de vida mejor calificadas para el proceso.

El Presidente de la Sesión argumenta que en el mediano plazo se debe propender por realizar convocatorias donde los profesores ocasionales puedan concursar y así acceder a la planta, y de esta manera lograr fortalecer la planta docente.

La Vicerrectora Académica aclara que la Universidad tiene el criterio de ingreso para docentes sea a través de concurso de catedráticos, ocasionales o planta, según sea la necesidad.

La Representante de los Profesores afirma que el Consejo Superior ignora cuál es el papel que desempeñan los ocasionales en la Universidad, puesto que tienen una gran participación en el desarrollo de las funciones misionales de la universidad, además, aproximadamente el 43% de los profesores ocasionales llevan por lo menos 10 años trabajando en la universidad, es decir, este es un proyecto de vida, por esta razón, solicita la emisión de un comunicado por parte del Consejo acerca del respaldo a los profesores ocasionales.

El Presidente de la Sesión indica que la respuesta de los ocasionales debería ser la de presionar y concursar en la convocatoria de planta.

La Vicerrectora Académica explica que en este momento por norma Nacional no se pueden realizar concursos de méritos, por lo tanto, se ha establecido en abordar unos procesos de la convocatoria en 2020, y los otros en 2021 cundo la norma lo permita.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que, el Consejo Superior está desconociendo el papel de los actores de la academia la cual es realizada por estudiantes y profesores, donde la mayor responsabilidad para el desarrollo de las funciones misionales recae en los profesores, ciertamente Unillanos si es un proyecto de vida para la mayoría de los profesores ocasionales, con respecto a los porcentajes de participación en la elección del rector para egresados y administrativos es muy alto, además los administrativos no tienen participación en el Consejo Superior.

La Representante de los Directores de Programa señala que se debe conocer cuál es la posición del Consejo Académico frente a esa propuesta, además, claramente el Consejo Superior está desconociendo el desempeño que realizan los profesores en el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad, por esta razón, es necesario exigir que los profesores vayan a consulta de manera unificada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que debe haber un pronunciamiento por parte del Consejo Académico por el desacuerdo en el proceso de elección del Rector, puesto que se deben incluir a todos los profesores en la elección.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico precisa que el proceso de convocatoria docente está reglamentado bajo el marco de la presencialidad y no se pueden cambiar las reglas de juego sin modificar el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, además el Decreto 491 de 2020 se expidió para suspender los procesos de selección en los concursos de méritos mientras esté declarada la emergencia de salud Nacional, es importante mencionar que una revisión de parte de la

Corte Constitucional dejo en firme el Decreto, ese es el contexto que se debe tener en cuenta para la toma de la decisión con respecto al proceso de convocatoria docente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe designar una comisión para proyectar el comunicado, cuyo fin es objetar la no consideración de los profesores ocasionales en el proceso de elección del Rector, la cual sería conformada por la Representante de los profesores, la Representante de los Directores de Programa, el Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, se somete a consideración de los Honorables Consejeros las propuestas presentada por el Rector, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta presentada por el Rector, en el sentido de designar una comisión para proyectar el comunicado cuyo fin es objetar la no consideración de los profesores ocasionales en el proceso de elección del Rector, la cual sería conformada por la Representante de los profesores, la Representante de los Directores de Programa, el Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales , según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica,

Abstención: Rector.

Ausencias: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos Universitarios.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 aval a oferta del programa de Administración de Empresas en la sede Granada.

El Presidente de la Sesión informa que se hizo solicitud al MEN para ampliar el registro del programa de Administración de Empresas para la sede Boquemonte.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que para este proceso se debe tener lista la planeación académica del año 2021 para Granada, así mismo, las estrategias de promoción Institucional tanto para la sede como para el programa, es preciso mencionar que se han realizado gestiones con la Alcaldía de Granada y se tiene apoyo del municipio para con la Universidad, dado que se tiene un excelente ambiente hacia la Institución por parte de la región.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe incluir en la oferta académica Institucional la promoción de la sede y los programas autorizados para Granada, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la oferta del programa de Administración de Empresas en la sede Granada.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la oferta del programa de Administración de Empresas en la sede Granada.

5.2 Aval a la Agenda Institucional de Investigaciones.

El Director General de Investigaciones expresa que esta agenda ya se había presentado al Consejo Académico, aunque hasta el momento no se han recibido observaciones al documento por parte de los Consejeros.

El Director General de Currículo explica que este documento está enfocado a temas de investigación y tendencias internacionales sobre la materia, es claro que en el documento faltan incluir los problemas de la región que se pueden percibir mediante un estudio de contexto.

La Vicerrectora Académica argumenta que en las áreas de conocimiento que se aprobaron por Consejo Académico, se tuvo en cuenta la agenda Institucional de Investigaciones, donde cada Facultad plantea sus proyectos según su plan de investigaciones.

El Director General de Investigaciones menciona que el objetivo de esta agenda es encontrar una herramienta que permita aplicar el sistema de investigaciones a través de una hoja de ruta, de tal manera que se pueda adaptar a los futuros cambios tanto de la región como del País.

Debe analizarse el tema de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales que está trabajando 13 líneas de investigación, donde claramente estas no se han aterrizado al contexto de la región y a las macro-tendencias Nacionales e Internacionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que la agenda fue presentada en el Comité de Investigaciones de la Facultad y desde allí se ajustaron las líneas de la Facultad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la agenda Institucional de Investigaciones.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la agenda institucional de investigaciones.

5.3 Aval a la Resolución de Facultad "Por el cual se modifica la resolución No. 015 de 2015 que reglamenta las modalidades de trabajo de grado en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales"

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que en Consejo de Facultad se analizaron las observaciones dadas por el Consejo Académico sobre el tema, sin embargo, el Consejo de Facultad se sostuvo en las opciones de grado planteadas por ser pertinentes.

El Director General de Currículo comenta que las inquietudes fueron abordadas y argumentadas por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, sin embargo, insta a tener en cuenta los nuevos planes de estudio porque en ellos se deben incorporar los créditos para las opciones de grado, se debe incluir un artículo para "*definir que esta Resolución de Facultad solo aplica para los planes de estudio actuales*".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que, si se le coloca una nota a la opción de grado, no quiere decir que hayan terminado su opción de grado o que se haya graduado.

El Director General de Currículo opina que es importante revisar los planes de estudio, sin embargo, lo más importante es interpretar como se van a incorporar los créditos en los trabajos de grado, por eso es necesario regularizar los planes de estudio, de tal manera que permita adoptar esta medida.

La Representante de los Directores de Programa considera que es importante analizar que peso tienen las opciones de grado en el plan de estudios.

El Director General de Currículo explica que el crédito es una unidad de medida y los responsables de colocar el numero son los Comités de programa, por eso, es necesario replantear el tema de las opciones de grado, dado que no se pueden aplicar al nuevo contexto.

La Vicerrectora Académica comenta que la Universidad ha diversificado sus opciones de grado en pregrado, por eso es necesario articular este tema con el número de créditos para las opciones de grado.

La Representante de los Directores de Programa reflexiona que se debe resolver la situación de los estudiantes que están desarrollando su opción de grado en el plan anterior, por eso es importante analizar y dimensionar el peso de las opciones de grado.

La Vicerrectora Académica considera que el tema de la formación investigativa va más allá de los créditos de la opción de grado, por esto es necesario revisar la diversificación de las opciones de grado en pro de ajustarlas a la normatividad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales ilustra que en ese sentido surge la necesidad de regularizar las opciones de grado mediante un Acuerdo Académico.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos señala que el trabajo de grado no se puede ver como un curso normal.

El Director General de Currículo afirma que el curso trabajo de grado es un curso de régimen especial, y por esta razón debe tener una regulación aparte.

El Asesor de la Oficina de Planeación informa que en la UNAL hay un acuerdo académico que reglamenta la opción de grado y un acuerdo específico por Facultad.

La Vicerrectora Académica sugiere aprobar esta propuesta, sin embargo, debe irse proyectando un Acuerdo Académico que regule las opciones de grado.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval a la Resolución de Facultad.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la Resolución de Facultad "Por el cual se modifica la resolución No. 015 de 2015 que reglamenta las modalidades de trabajo de grado en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales".

6 ANÁLISIS SOBRE LAS NUEVAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

La Vicerrectora Académica expresa que se debe consolidar la información en la ficha BPUNI para la generación de programas nuevos, aunque claramente se debe priorizar también los programas de estampilla como español e inglés, Filosofía e Historia, Artística e Ingeniería Forestal.

El Director General de Currículo reflexiona que la Universidad debe manifestar cuál es su capacidad de crecimiento teniendo en cuenta la limitación en los recursos financieros, además, se debe demostrar que los programas responden al contexto de la Región, así mismo, como es el costo beneficio de estos nuevos programas.

La Vicerrectora Académica informa que el Consejo Superior dijo que podría empezarse a gestionar programas de pregrado para el 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que se debe revisar la capacidad académica de la Universidad para poder abrir un nuevo programa en pro de analizar el nivel de inversión que tiene que hacer la Institución, sin embargo, la prioridad en este momento es tener un estudio de contexto, de tal manera que se tenga en cuenta la dimensión de la demanda de un programa.

La Vicerrectora Académica informa que cada programa tiene sus recursos y proyección inicial para su construcción y funcionamiento.

El Director General de Proyección Social considera que se debe analizar y formalizar una nueva oferta de programas académicos, por ejemplo, a sociología ya se le habían asignado recursos al proyecto, y aun no se ha generado el proyecto.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación menciona que un estudio de contexto puede ser un insumo importante para definir las necesidades de formación para la región.

La Vicerrectora Académica argumenta que el Consejo Académico tiene la responsabilidad de dar viabilidad y analizar el mantenimiento de los nuevos programas en el tiempo.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que la creación de nuevos programas debe estar ajustada al contexto, por lo tanto, es necesario hacer un análisis al interior de la Universidad especialmente en el tema de capital humano, así como la infraestructura, desde la Facultad se ha estudiado el tema del tronco común para poder crear los nuevos programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que es necesario realizar esfuerzos para llegar al objetivo de Universidad investigativa, por esta razón debe realizarse un estudio por Facultades teniendo en cuenta un horizonte de 10 años por lo menos, para que de esta manera el Consejo Académico pueda generar una estrategia alrededor del tema.

La Representante de los Profesores indica que se deben tener en cuenta las fortalezas de la Universidad, así mismo, se deben analizar las fortalezas de la competencia y así poder determinar que nuevos programas se pueden generar.

El Director General de Investigaciones reflexiona que debemos adaptarnos a los cambios del contexto, a su vez debe analizarse el ciclo de vida de los programas, en pro de su fortalecimiento y actualización desde el punto de vista del contexto.

El Director General de Currículo señala que la Universidad es la articulación de todas sus unidades académicas y administrativas, sin embargo, para poder seguir adelante con este proceso se debe conocer cuál es la posición de la Oficina de Planeación sobre la situación.

La Vicerrectora Académica sugiere que cada Facultad debe proyectar sus programas a mediano y largo plazo, así mismo, propender por tener procesos de formación más prácticos, lo que permite generar programas más dinámicos y llamativos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

7 ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

7.1 “Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Administración de Empresas para los estudiantes que ingresen a partir del periodo académico I de 2021”

El Director del Programa de Administración de Empresas informa que se realizó una reunión entre el Director General de Currículo y el Comité de Programa de Administración de Empresas para revisar el formato de curso del curso “herramientas tic para la gerencia”, verificando tanto la naturaleza del curso, como el área de conocimiento, tema que fue ajustado y que fue avalado por el Consejo de Facultad.

La Representante de los Profesores aclara que el curso "herramientas tic para la gerencia" no es teórico, porque tiene laboratorio.

El Director del Programa de Administración de Empresas argumenta que en el documento enviado al MEN, el curso quedo teórico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico.

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Administración de Empresas para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2021"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del Programa Profesional de Administración de Empresas, para los estudiantes que ingresen a partir del periodo académico I de 2021*
- *Señalar que el plan de estudios no incluye el Curso Común Democracia y Paz, puesto que contiene los cursos Derecho Constitucional (2 créditos) y Derecho Empresarial (2 créditos), cuyos contenidos se asemejan al curso común en más del 80%.*
- *Definir que los estudiantes del programa cumplan con los siguientes requisitos, como parte del plan de estudios:*

a) Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante el Acuerdo Académico N°016 de 2016 o la norma que lo reemplace.

b) Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo a lo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener su titulación.

- *Determinar que, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el Consejo Académico mediante Resolución Académica, debe señalar las equivalencias y homologaciones a que hubiere lugar entre los cursos correspondientes a planes de estudios anteriores y los cursos del plan de estudios definidos por la presente norma, teniendo en cuenta; los propósitos, contenidos programáticos, las competencias y el número de créditos.*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaria Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.*
- *Vigencia y derogatoria*

8 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE

8.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Ambiental para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2021"

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que se trae este acuerdo para poder realizar unos ajustes de forma, que es necesario realizarlos antes de empezar a ofertar el programa.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos explica que estos planes de estudio se aprobaron en 2017, los cuales tienen unas debilidades a fortalecer, la Dirección General de Currículo notificó al Consejo de Facultad sobre estas novedades, por esta razón se trae un nuevo acuerdo académico con los requerimientos solicitados, también se tuvo en cuenta las novedades presentadas por el Decreto 1330 para sus ajustes, los cuales deben ser enviados al MEN.

La Vicerrectora Académica argumenta que no se deben generar cambios a programas académicos que no han iniciado operaciones, porque con esos documentos se presentaron al MEN y este ya les otorgó registro calificado, es importante buscar salidas a la situación como cursos Institucionales y más si se debe cambiar la estructura del plan de estudios.

El Director General de Investigaciones comenta que se están desconociendo los troncos de las Facultades, por ejemplo, en el tema ambiental, porque lo ambiental trasciende más allá de las ingenierías, y si se van a realizar reformas que sean de fondo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que los cambios se concentraron con temas que estaban por fuera del alcance de la Facultad.

El Presidente de la Sesión señala que comparte la inquietud de la Vicerrectora Académica, en este caso la Universidad debe actuar de manera estratégica, dado que hasta ahora estos programas van a iniciar y ya se le están realizando reformas al plan de estudios, además estas reformas deben responder a un proceso de autoevaluación del programa, proceso que hasta el momento no se puede realizar.

El Director General de Currículo informa que los cambios son los siguientes:

- Ingeniería Ambiental: 11 de cambio de nombre, 16 por cambio de semestre, 8 por número de créditos, 16 cambios por nombre nuevo, 5 cambio por supresión de cursos.

- Ingeniería de Procesos: 4 de cambio de nombre, 16 por cambio de semestre, 10 por número de créditos, 5 cambios por nombre nuevo, 3 cambio por supresión de cursos.

El Presidente de la Sesión requiere que se expliquen los motivos para realizar los ajustes, prácticamente serán programas nuevos.

La Representante de los Directores de Programa considera que los cambios son muy dimensionados, lo que se debe hacer es una reforma al plan de estudios, claramente es responsabilidad del Consejo Académico este tema y se deben analizar las soluciones al asunto, como ratificar el plan de estudios o realizar los cambios y atenernos a las consecuencias de la decisión por parte del MEN.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que se están tratando de solucionar las situaciones presentadas.

El Director General de Currículo considera que se debe analizar que esta es una situación excepcional y el Consejo Académico tiene la responsabilidad de resolverla.

La Representante de los Directores de Programa indica que el plan de estudios ya fue aprobado, por esta razón debe surtirse el proceso de autoevaluación.

La Vicerrectora Académica expresa que no está de acuerdo con los cambios solicitados, además aceptarlos sería una irresponsabilidad Institucional ante el MEN.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos sugiere hacer una consulta a Acreditación acerca de la viabilidad de realizar los cambios, además los cambios que se están realizando no requieren de permiso del MEN

El Director General de Investigaciones comenta que las Facultades tienen troncos comunes y no se están utilizando.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que se puede desarrollar el plan de estudios tal y como esta propuesto, aunque el objetivo de esta presentación es organizar el tema, en ese sentido, solicita retirar las dos propuestas.

La Vicerrectora Académica argumenta que antes de ofertar los programas deben hacerse los ajustes pertinentes, aunque debe dejarse claro que no se está desconociendo el trabajo realizado anteriormente, sin embargo, es importante llevar la justificación al MEN presentando la nueva malla curricular ajustada para su aprobación, deben tenerse en cuenta los tiempos del MEN para responder a este tipo de ajustes, y ciertamente se deben cumplir con los términos enunciados en la oferta.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, si es necesario, se deben realizar los ajustes pertinentes y comunicarlos al MEN, se somete a consideración la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en el sentido de retirar el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Ambiental, para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2021".

8.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Ingeniería de Procesos para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2021"

El Presidente de la Sesión manifiesta que, si es necesario, se deben realizar los ajustes pertinentes y comunicarlos al MEN, se somete a consideración la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en el sentido de retirar el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Ingeniería de Procesos para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2021".

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 12:44 horas se suspende la Sesión Extraordinaria N° 038 de 2020.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 14:00 horas se reanuda la Sesión Extraordinaria N° 038 de 2020.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	

ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

9 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

9.1 Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matricula de nuevos estudiantes de programas de pregrado para el primer y segundo período académico del 2021.

La Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que la Dirección General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) mediante la Resolución No. 412 del 10 de septiembre de 2020, modificó las fechas de presentación de las pruebas SABER 11 para el calendario A de 2020, para el 07 de noviembre de 2020 y la entrega de resultados de las mismas hasta el 30 de diciembre de 2020, lo que hace pertinente ampliar las fechas de inscripción a los programas de pregrado de la Universidad para el Primer Periodo Académico de 2021 en Villavicencio y ajustar las fechas de selección y admisión con el fin de garantizar el acceso a los bachilleres graduados en el año 2020.

La Vicerrectora Académica indica que con estas modificaciones no se puede realizar todo el proceso de admisión en 2020 y por lo tanto es necesario finalizarlo en 2021, por esta razón también es importante pensar en la vinculación del personal de la Oficina de Admisiones y de Sistemas.

El Vicerrector de Recursos Universitarios explica que se debe organizar administrativamente la Universidad para empezar a funcionar temprano.

La Vicerrectora Académica sugiere que se debe tratar de desarrollar los dos periodos académicos en la vigencia 2021, aunque es cierto que debemos ajustarnos al contexto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, admisión y matricula de nuevos estudiantes de programas de pregrado para el I y II período académico de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer y segundo período académico del 2021*
- *Indicar que la Universidad generará un segundo listado de acuerdo a la disponibilidad de cupos luego del proceso de matrícula del primer listado; se tendrá en cuenta para la selección un estricto orden descendente del puesto obtenido en el primer listado (criterio mérito académico).*
- *Vigencia y derogatoria*

9.2. Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución Académica N° 107 de 2019.

El Director General de Currículo explica que se debe ampliar la vigencia de la Resolución Académica N° 107 de 2019, por el término de un año más, mientras se incorpora este tema a la nueva propuesta de Reglamento Estudiantil.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución Académica N° 107 de 2019.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar el Artículo 4° de la Resolución Académica N° 107 de 2019, en el sentido de ampliar la vigencia de la mencionada Resolución, por el término de un año más.*
- *Indicar que en lo no modificado en el Artículo 1° del presente acto administrativo y referente al Artículo 4° de la Resolución Académica N° 107 de 2019, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

9.3 Por la cual se establece el Calendario Académico, para la terminación del I PA y desarrollo del II PA del Programa de Especialización en Ingeniería de Software - Cohorte IX (2020 – 2021).

El Director de Programa de la Especialización en Ingeniería de Software expresa que la Resolución Académica N° 085 de 2019, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados vigencia 2020, además en el Artículo 2 determina que *los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado*.

En ese sentido, es necesario establecer el Calendario Académico para la Especialización en Ingeniería de Software (IX cohorte), correspondiente a la terminación del I período académico de 2020 y desarrollo del II período académico de 2020-2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establece el Calendario Académico, para la terminación del I PA y desarrollo del II PA del Programa de Especialización en Ingeniería de Software - Cohorte IX (2020 – 2021)

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico, para la terminación del I PA y desarrollo del II PA del Programa de Especialización en Ingeniería de Software - Cohorte IX (2020 – 2021).*
- *Vigencia.*

9.2 Por la cual se establece el plan de equivalencias y homologaciones entre los planes de estudio de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible definidos mediante el Acuerdo Académico 012 de 2010 y el Acuerdo Académico 002 de 2016.

La Directora de Programa de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible expresa que el Comité de Programa de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, en sesión del 26 de agosto de 2020, considera necesario modificar el plan de equivalencias entre los planes de estudio del Acuerdo Académico No. 012 de 2010 y el plan de estudios del Acuerdo Académico No. 002 de 2016 ante la necesidad de incluir el curso de profundización, dadas sus características de correspondencia con línea de profundización seleccionada por el estudiante.

La Vicerrectora Académica indica que el curso de ética tenía 2 créditos y pasó a 1 crédito, los pares en la visita que realizaron dijeron que no se pueden dejar cursos de 1 crédito, además, los cursos de estadística y diseño experimental no pueden dejarse como electiva.

El Director General de Currículo aclara que el proceso que se va a aprobar es el de homologaciones mas no de plan de estudios, por eso no es necesario dejar los cursos que se deben ver, porque es un proceso de homologación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establece el plan de equivalencias y homologaciones entre los planes de estudio de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible definidos en el Acuerdo Académico No. 012 de 2010 y el Acuerdo Académico No. 002 de 2016.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer las equivalencias y homologaciones entre los planes de estudio del Programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, definidos en el Acuerdo Académico No. 012 de 2010 y el Acuerdo Académico No. 002 de 2016.*
- *Indicar que el proceso de homologación de este plan de equivalencias se hará para el total de los cursos una vez el estudiante haya sido aceptado en el Programa y, luego de surtido el proceso reglamentario de preinscripción, inscripción y cumplimiento de requisitos vigentes para ingreso a la maestría.*
- *Determinar que las solicitudes que realicen los estudiantes se tendrá en cuenta que la nota de los cursos a homologar sea igual o superior a tres puntos siete (3,7).*
- *Vigencia y derogatoria.*

9.3 Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución Académica N° 003 de 2020

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que a esta nueva propuesta se le incorporaron las observaciones realizadas por el Consejo.

El Director de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrarias enuncia que la Resolución Académica N° 003 de 2020, avala el documento de Condiciones de Calidad para Renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica.

Luego mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2020, el Director de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrarias, informa a la Dirección General de Currículo, que hay algunos errores en la Resolución Académica N° 003 de 2020, siendo necesario corregir lo relacionado con los créditos de los cursos del semestre VII, sin afectar con ello el total de créditos del semestre ni del programa.

La Dirección General de Currículo mediante correo del 17 de septiembre de 2020, remitió el proyecto de corrección del Artículo 2 de la Resolución Académica N° 003 de 2020.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que para realizar los ajustes se tuvieron en cuenta los troncos comunes.

El Director General de Currículo explica que se está corrigiendo el plan de estudios tal y como está en el documento de condiciones iniciales, en pro de la coherencia Institucional.

La Representante de los Profesores comenta que en la visita de pares uno no puede entregar un plan de actualización.

El Director de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrarias argumenta que se está tratando de generar un currículo común entre los programas de ingeniería agronómica a nivel nacional.

La Vicerrectora Académica indica que se deben tener todos los documentos a punto para la visita de pares que le van a realizar al programa.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación.

Positivo: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos Universitarios, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos.

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

OBJETO: Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución Académica N° 003 de 2020

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar el Artículo 2° de la Resolución Académica N° 003 de 202.0*
- *Determinar que en lo no modificado en el Artículo 1 y referente al Artículo 2° de la Resolución Académica N° 003 de 2020, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Remitir copia del presente acto administrativo a las instancias pertinentes del Consejo Nacional de Acreditación por intermedio de la Secretaria Técnica de Acreditación.*
- *Vigencia.*

9.4 Por la cual se avala el Plan de Transición y de Homologaciones entre el Plan de Estudios vigente y el Plan de Estudios incluido en el documento de Condiciones de Calidad para renovación de Registro Calificado del Programa de Ingeniería Agronómica"

El Director de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrarias expone el Proyecto de Resolución Académica.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación.

Positivo: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos Universitarios, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos.

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

OBJETO: Por la cual se avala el Plan de Transición y de Homologaciones entre el Plan de Estudios vigente y el Plan de Estudios incluido en el documento de Condiciones de Calidad para renovación de Registro Calificado del Programa de Ingeniería Agronómica.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Avalar el plan de Transición incluido en el documento de Condiciones de Calidad para renovación de Registro Calificado elaborado por el grupo de autoevaluación del programa Ingeniería Agronómica y presentado por la Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.*
- *Señalar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son los siguientes:*

Aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico N° 009 de 2012 les sea aprobado el reintegro al Programa de Ingeniería Agronómica.

Aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico N° 009 de 2012, soliciten voluntariamente y les sea autorizado el cambio al plan de estudios definido por la presente Resolución.

- *Determinar que las homologaciones y equivalencias entre los cursos que hacen parte de los planes de estudio mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución.*
- *Vigencia y derogatoria.*

9.7 Por la cual se determina de forma excepcional la realización de manera no presencial (virtual/en línea) de actividades de intercambio y participación en eventos académicos nacionales o internacionales de estudiantes durante los periodos académicos I de 2020 y I de 2021".

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que existen universidades a nivel internacional y programas de movilidad académica que están ofertando cursos virtuales de sus programas académicos para el periodo 2021- I, debido a la incertidumbre que causa las consecuencias del Coronavirus COVID-19 para las movilidades presenciales de estudiantes y docentes, por esta razón es necesario emitir un acto administrativo de manera excepcional que pueda cubrir esta situación.

La Representante de los profesores pregunta, si los estudiantes utilizan muchos créditos para sus procesos de internacionalización, y si ellos deben pagar semestre en la otra Universidad.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización responde, que los estudiantes pueden realizar sus procesos de movilidad con la matrícula en Unillanos a través de los convenios.

La Representante de los Directores de Programa indica que esta propuesta invita al Consejo Académico y a la Universidad a generar estrategias para seguir desarrollando los procesos de movilidad de manera virtual.

La Vicerrectora Académica reflexiona que se debe ir cambiando la oferta académica adaptándola al Acuerdo Académico N° 018 de 2017 y al actual contexto.

La Representante de los profesores consulta, si esta Resolución va a ser transitoria para el primer periodo académico de 2021.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización aclara que el intercambio se realizara en el primer periodo académico de 2021.

El Director General de Currículo comenta que aun en este semestre, el primero de 2020, se podrían asistir a eventos virtuales, mas no para desarrollo de cursos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se determina de forma excepcional la realización de manera no presencial (virtual/en línea) de actividades de intercambio y participación en eventos académicos nacionales o internacionales de estudiantes durante los periodos académicos I de 2020 y I de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Determinar de forma excepcional la realización de manera no presencial (virtual/en línea) de actividades de intercambio y participación en eventos académicos nacionales o internacionales de estudiantes durante los periodos académicos I de 2020 y I de 2021.*
- *Indicar que a través del Comité Internacionalización y Relaciones Internacionales se apoyará la participación de estudiantes en eventos académicos internacionales de manera no presencial (virtual/en línea), como los representantes de la Universidad en calidad de ponentes; conforme a los recursos disponibles y las normas vigentes.*
- *Determinar que el intercambio de estudiantes con otras Instituciones de Educación Superior -IES, se desarrolle en la modalidad de "**intercambio en línea**", es decir, a través de cursos no presenciales ofrecidos por IES nacionales o extranjeras, con las cuales existan convenios vigentes o a través de programas de movilidad académica a los cuales pertenece la Universidad.*
- *Señalar que, para inscribir cursos en la modalidad de intercambio en línea, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:*

a. Haber aprobado, por lo menos 32 créditos del Plan de Estudios.
b. Tener un promedio acumulado de carrera de tres puntos cinco (3,5) o superior.
c. Tener autorización de la Dirección de Programa.
d. Inscribir el curso a través de la oficina OIRI en los tiempos establecidos por la Universidad.
e. Tener matrícula vigente

- *Señalar que el estudiante una vez terminada su intercambio en línea debe entregar el certificado de notas a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Internacionales, la cual hará la respectiva revisión del cumplimiento de los compromisos de su intercambio en línea para enviar la solicitud de publicación de notas a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a través del sistema SIAU y, así matricularse según el calendario académico establecido.*
- *Una vez hecha la equivalencia de las notas obtenidas por el estudiante en la Universidad externa, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico notificará al respectivo programa.*
- *Vigencia.*

9.8 Por la cual se establecen equivalencias y homologaciones de cursos y créditos académicos entre la Maestría en Producción Tropical Sostenible y el plan de estudios vigente de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.

La Representante de los Directores de Programa expresa que el Comité de Programa de posgrados en Producción Tropical Sostenible en sesión N° 07 del 19 de Septiembre de 2019, presentó al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales propuesta de Resolución Académica de equivalencias y homologaciones de cursos y créditos académicos para el plan de estudios vigente (Resolución académica No. 010 de 2013), del programa de especialización en producción Agrícola Tropical Sostenible y el programa de maestría en Producción Tropical Sostenible.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establecen equivalencias y homologaciones de cursos y créditos académicos entre la Maestría en Producción Tropical Sostenible y el plan de estudios vigente de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *ESTABLECER las equivalencias de cursos y créditos académicos entre el programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible definido en el Acuerdo Académico No. 010 de 2013 y el programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible, definido en el Acuerdo Académico No. 022 de 2010.*
- *Establecer las homologaciones de cursos y créditos académicos entre la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible y la Maestría en Producción Tropical Sostenible.*
- *Indicar que el presente acto administrativo aplica para los egresados del programa de especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible que realizaron sus estudios con el plan de estudios acogido por el Acuerdo Académico N° 010 de 2013 (registro SNIES 7885).*
- *Vigencia.*

9.9 Por la cual se establece el calendario académico para los programas de pregrado ofertados en el campus Boquemonte - Granada para el primer y segundo período académico del 2021.

La Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que la Dirección General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) mediante la Resolución No. 412 del 10 de septiembre de 2020, modificó las fechas de presentación de las pruebas SABER 11 para el calendario A de 2020, para el 07 de noviembre de 2020 y la entrega de resultados de las mismas hasta el 30 de diciembre de 2020, lo que hace pertinente ampliar las fechas de inscripción a los programas de pregrado de la Universidad para el Primer Periodo Académico de 2021 en Granada y ajustar las fechas de selección y admisión con el fin de garantizar el acceso a los bachilleres graduados en el año 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico para los programas de pregrado ofertados en el campus Boquemonte - Granada para el primer y segundo período académico del 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el calendario académico para inscripción, selección y admisión estudiantes nuevos de los programas de pregrado ofertados en el campus Boquemonte - Granada para el primer y segundo período académico del 2021*
- *Indicar que la Universidad generará un segundo listado de acuerdo a la disponibilidad de cupos luego del proceso de matrícula del primer listado; se tendrá en cuenta para la selección un estricto orden descendente del puesto obtenido en el primer listado (criterio mérito académico).*
- *Establecer el calendario académico de los programas de pregrado ofertados en el campus Boquemonte - Granada para el primer y segundo período académico del 2021*
- *Vigencia.*

9.10 Por la cual se definen horarios, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes del programa de grado presencial ofrecidos en la sede Boquemonte (Granada - Meta) incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el primer y segundo período académico de 2021.

La Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico explica que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 016 552 del 09 de septiembre de 2020, aceptó el recurso de reposición que presentó la Universidad relacionado con la renovación del registro calificado del programa de Administración de Empresas con ampliación al lugar de desarrollo al municipio de Granada Meta, por esta razón se debe modificar la Resolución Académica N° 076 de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se definen horarios, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes del programa de grado presencial ofrecidos en la sede Boquemonte (Granada - Meta) incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el primer y segundo período académico de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Definir el horario y número de estudiantes regulares y de categorías especiales de admisión para los aspirantes del programa de grado de Licenciatura en Educación Campesina y Rural y Administración de Empresas presencial en la Sede Granada (Meta), incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primer y Segundo Período Académico de 2021.*
- *Determinar que el total de cupos contempla cupos regulares y cupos para la admisión Especial de aspirantes pertenecientes a las siguientes categorías:*

Tres (3) por Comunidades Indígenas.

Uno (1) por cada categoría de:

- *Departamentos donde no hay Instituciones de Educación Superior;*
- *Municipios de Difícil Acceso con Problemas de Orden Público;*
- *Situación de Discapacidad;*
- *Deportistas Destacados;*
- *Víctimas de la Violencia o del Desplazamiento Forzado;*
- *Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera;*
- *Aspirantes Reservista de Honor.*
- *Vigencia y derogatoria*

10. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 038 de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 038 de 2020.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 038			
NOMBRE	**CÓDIGO**	**SOLICITUD**	**DECISIÓN**
JULIAN FELIPE CALDERON RODRIGUEZ	152204110	cancelación del semestre.	comunicarle de la remisión por competencia al Consejo de Facultad respectivo, para el análisis y el trámite pertinente.
KEVIN ALEXANDER CADENA RODRIGUEZ	121002799	Derecho de Petición.	no es posible autorizar el reintegro académico para el I PA de 2020,

			dado que perdió la condición de estudiante; así mismo, se autoriza el reintegro académico para el I PA de 2021.
JUAN PABLO OSORIO RUIZ	148104028	habilitación de pago de matrícula del I PA 2020.	no es procedente dado que ya se agotaron los tiempos definidos en el calendario académico para el pago de matrícula del I PA de 2020.
MANUEL RICARDO BLANCO FARFAN	148102502	reintegro académico I PA 2021.	se autoriza el reintegro académico para el primer período académico de 2021.
NATHALIE JULIETH ARANZALES DEVIA	121003903	aplazamiento del semestre.	autorizó cancelar el I período académico de 2020 a NATHALIE JULIETH ARANZALES DEVIA – Código. 121003903 y otros.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 16:30 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 038 de 2020.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 006 del 02 de febrero de 2021, siendo Presidente y Secretario

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero